

Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) (IVACE+i Innovación), por la que se resuelve el procedimiento de concesión de las ayudas de la Línea 2 del Programa de Valorización y Transferencia de Resultados de Investigación a las Empresas, convocadas por la Resolución de 9 de mayo de 2024, y dirigidas al fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para el ejercicio 2024 a 2026.

Por Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo (DOGV núm. 8312, 07.06.2018).

Por Resolución de 9 de mayo de 2024, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) (IVACE+i Innovación), se convocaron ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2024 a 2026 (DOGV núm. 9849 de 15 de mayo de 2024).

Visto que, de conformidad con lo que establece el artículo 10 del Decreto 9/2018, la Comisión de Evaluación, después del estudio y evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios especificados en su artículo 11, y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, ha elevado la correspondiente propuesta de resolución en fecha 26 de julio de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 del Decreto 9/2018, así como en el artículo 16.5.e) del Decreto 106/2017, de 28 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) de la AVI.

Estando vacante el puesto de la Vicepresidencia Ejecutiva de la AVI, le corresponde a la persona titular de la Secretaría General de la AVI, ejercer por suplencia las funciones atribuidas a esa Vicepresidencia Ejecutiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Reglamento de organización y funcionamiento de la AVI, aprobado por Decreto 106/2017, de 28 de julio, del Consell.

Asimismo, estando vacante el puesto de la Secretaría General de la AVI, le corresponde a la persona titular de la Secretaría General Técnica de la AVI, ejercer por suplencia las funciones atribuidas a esa Secretaría General, en virtud de lo dispuesto en la Resolución del vicepresidente ejecutivo de la AVI, de 19 de septiembre de 2022.

Resuelvo

Primero

Conceder las ayudas, autorizando y disponiendo el gasto correspondiente del programa de Valorización y transferencia de resultados de investigación a las empresas, Línea 2: Potenciación de unidades científicas de desarrollo de tecnologías y difusión del conocimiento hacia la empresa (UCIE) (anexo I, de la resolución de 9 de mayo de 2024), por un importe global de 1.880.970,18 €, conforme se indica a continuación:

- Conceder las ayudas del programa de Valorización y transferencia de resultados de investigación a las empresas correspondiente a la línea 2, Potenciación de unidades científicas

de desarrollo de tecnologías y difusión del conocimiento hacia la empresa (UCIE) (anexo I de la resolución de 9 de mayo de 2024) a las entidades relacionadas en el “anexo I-listado de concedidos” de esta resolución, por un importe total de 1.880.970,18 € con cargo a la línea presupuestaria S0915 (20240000001) del capítulo 7 de la aplicación G0111.106, distribuidos del siguiente modo: 256.364,40 € del presupuesto para el ejercicio 2024, 741.608,42 €, con cargo a la del ejercicio 2025 y 882.997,36 € con cargo a la del ejercicio 2026.

De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Evaluación, resulta un apoyo a los 5 proyectos que han alcanzado las mayores puntuaciones de baremo con la intensidad de ayuda correspondiente a este programa, siendo este número de proyectos el máximo que puede optar a la concesión teniendo en cuenta la cuantía máxima de crédito fijado en la convocatoria para este programa de ayudas para poder realizarse en todas sus anualidades, suponiendo ello el apoyo a los proyectos que han obtenido 84 o más puntos.

Tras la propuesta de la concesión de estos 5 proyectos, el crédito sobrante para la anualidad 2026 es de solamente 17.002,64 euros, lo que hace inviable con tan poco crédito disponible para conceder, la consecución del objetivo del proyecto situado en el siguiente puesto tras la pertinente evaluación, puesto que dicho proyecto requiere de un gasto para 2026 de 146.343,58 euros que es el resultado de aplicar el % de intensidad correspondiente a este programa sobre el coste subvencionable.

Segundo

Denegar la ayuda del programa de Valorización y transferencia de resultados de investigación a las empresas correspondiente a la línea 2, Potenciación de unidades científicas de desarrollo de tecnologías y difusión del conocimiento hacia la empresa (UCIE) de la Resolución de 9 de mayo de 2024 a las entidades relacionadas en el “anexo II-listado denegados”, por los motivos que se indican en dicho anexo.

Tercero

Establecer la relación de las entidades que cumplen las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras y en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiaria, con las puntuaciones otorgadas en función de los criterios de valoración previstos en las misma, indicadas en el “anexo III-listado de entidades por orden de puntuación que no han podido ser estimadas”, línea 2, ante la insuficiencia de la dotación presupuestaria fijada en el resuelto segundo de la Resolución de 9 de mayo de 2024, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2024 a 2026.

Cuarto

Las ayudas concedidas deberán destinarse a las actividades necesarias para la consecución de los objetivos y las actuaciones especificadas en la memoria técnica descriptiva del proyecto.

El pago de las ayudas se realizará en los términos establecidos en el artículo 16 del Decreto 9/2018 y en el resuelto octavo de la resolución de 9 de mayo de 2024.

Las entidades beneficiarias de ayudas deberán presentar la documentación justificativa de ejecución del proyecto con las fechas límite indicadas a continuación:

- En la **primera fase de justificación** que corresponde al periodo de ejecución comprendido entre la fecha de inicio del proyecto y el 31 de diciembre de 2024, la documentación justificativa se presentará, entre las 9:00 horas del 2 de enero y las **14:00 horas del 5 de febrero de 2025**, salvo los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2024, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán como máximo el **3 de abril de 2025**.

La primera fase de justificación únicamente contendrá gastos e inversiones de la anualidad 2024 excepto para los gastos de auditoría que podrán tener fecha de hasta el 5 de febrero de 2025.

- En la **segunda fase de justificación**, que corresponde al periodo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, la documentación justificativa se presentará, entre las 9:00 horas del 2 de enero y las **14:00 horas del 5 de febrero de 2026**, salvo los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2025, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán como máximo el **3 de abril de 2026**.

La segunda fase de justificación únicamente contendrá gastos e inversiones de la anualidad 2025 excepto para los gastos de auditoría que podrán tener fecha de hasta el 5 de febrero de 2026.

- En la **tercera fase de justificación**, que corresponde al periodo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2026 y 31 de diciembre de 2026, la documentación justificativa se presentará, entre las 9:00 horas del 2 de enero y las **14:00 horas del 5 de febrero de 2027**, salvo los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2026, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán, como máximo, el día **3 de abril de 2027**.

La tercera fase de justificación únicamente contendrá gastos e inversiones de la anualidad 2026 excepto para los gastos de auditoría que podrán tener fecha de hasta el 5 de febrero de 2027.

En caso de la utilización de la figura de anticipos y garantías se ajustará a lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 16 de las bases reguladoras de concesión de las ayudas. Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la ley 8/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, especialmente en lo dispuesto en los artículos 44.12 b) y 44.18 p).

La justificación de las ayudas se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 9/2018, en el resuelto séptimo de la resolución de 9 de mayo de 2024, así como lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y concordantes del Reglamento de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

Asimismo, las fechas de realización de las actuaciones objeto de subvención, deberán efectuarse conforme a lo previsto en el resuelto séptimo de la resolución de 9 de mayo de 2024.

Quinto

La difusión y publicidad de la ayuda recibida se realizará en los términos establecidos en el resuelto decimoprimero de la resolución de 9 de mayo de 2024.

Sexto

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.1.1 de la Comunicación de la Comisión sobre el Marco sobre Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (DOUE 28.10.2022) (2022/C 414/01), las presentes ayudas se otorgan a organismos de investigación, definidos según el artículo 3.c, para la realización de actividades no económicas, definidas conforme al artículo 3.o de las bases reguladoras para la concesión de ayudas y, por lo tanto, no se aplicará lo establecido en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y no tendrán la consideración de ayuda estatal.

Séptimo

Publicar en la página web de la AVI (<https://innoavi.es/es/programas-de-ayuda/>) el texto de la presente resolución y sus anexos.

Octavo

Dictar las correspondientes resoluciones de concesión en las que se establecerán las condiciones particulares de la presente resolución del procedimiento de concesión y las resoluciones de denegación, que se notificarán a través de la Carpeta ciudadana del Punto de acceso general de la Generalitat Valenciana en la dirección web <https://www.tramita.gva.es/cdc/aplicacio/inicia.html?idioma=es>, carpeta que es la adecuada una vez que la AVI dispone de una nueva aplicación informática para la gestión de estas ayudas.

Contra la resolución de concesión de la ayuda, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano de la AVI, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La Vicepresidencia Ejecutiva
(PS. Artículo 17.4 ROF de la AVI aprobado por Decreto 106/2017, de 28 de julio, del Consell)
La Secretaría General
(PS. Resolución del vicepresidente ejecutivo de la AVI de 19 de septiembre de 2022)
El secretario general técnico

Anexo I

Listado de concedidos. Línea 2, Potenciación de unidades científicas de desarrollo de tecnologías y difusión del conocimiento hacia la empresa

Importes en euros

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 2024	Gasto Subvencionable 2025	Gasto Subvencionable 2026	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Ayuda 2024 (%)	Intensidad Ayuda 2025 (%)	Intensidad Ayuda 2026 (%)	Ayuda 2024	Ayuda 2025	Ayuda 2026	Ayuda Total
1	INNVA2/2024/12	Q6250003H	UNIVERSITAT JAUME I	UNIDAD CIENTÍFICA DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL DEL INSTITUTO DE MATERIALES AVANZADOS	90	98.767,07	180.904,04	181.539,79	461.210,90	90	90	90	88.890,37	162.813,63	163.385,81	415.089,81
2	INNVA2/2024/1	G96886080	FUNDACIÓN INCLIVA	UNIDAD CIENTÍFICA DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y RESULTADOS EN SALUD (UCIE INCLIVA)	85	66.657,83	172.576,36	166.699,36	405.933,55	100	95	90	66.657,83	163.947,54	150.029,42	380.634,79
3	INNVA2/2024/5	Q5350015C	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	IN.PULSE: UCIE DEL IN	85	27.508,00	188.575,46	283.858,10	499.941,56	90	90	90	24.757,20	169.717,91	255.472,29	449.947,40
4	INNVA2/2024/14	Q4618002B	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALENCIA	EXPANSIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA UCIE DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA NANOFOTÓNICA	85	47.760,00	191.450,00	260.545,00	499.755,00	90	90	90	42.984,00	172.305,00	234.490,50	449.779,50
5	INNVA2/2024/3	Q5350015C	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE	UNIDAD ESTRATÉGICA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA APLICADA Y DE LA VIDA - STRATEGIC OFFICE FOR RESEARCH AND INNOVATION IN LIFE AND APPLIED BIOTECHNOLOGY	84	36.750,00	80.915,94	88.465,94	206.131,88	90	90	90	33.075,00	72.824,34	79.619,34	185.518,68
TOTALES						277.442,90	814.421,80	981.108,19	2.072.972,89				256.364,40	741.608,42	882.997,36	1.880.970,18

Anexo II

Listado de denegados. Valorización Línea 2, Potenciación de unidades científicas de desarrollo de tecnologías y difusión del conocimiento hacia la empresa

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Motivo denegación
1	INNVA2/2024/7	Q4618002B	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	UCIE-ITQ	De acuerdo con el punto 4.5: Requisitos de los proyectos, de la Línea 2 del Anexo I de la resolución de 9 de mayo de 2024 de convocatoria de ayudas para 2024: "La ejecución de los proyectos deberá necesariamente plantearse con una duración de tres anualidades. El coste elegible total deberá ser igual o superior a 150.000 euros". Tras la revisión de la documentación, se observa que el único gasto subvencionable que se ha previsto correspondiente a la anualidad 2024 se trata del gasto de auditoría, que no procedería dado que no hay otros gastos adicionales que auditar, al no haber actividad elegible durante 2024. Así pues, detruido del gasto subvencionable dicho coste innecesario, el proyecto no presenta ejecución presupuestaria en la anualidad 2024, incumpliendo el requisito de la convocatoria referente a las 3 anualidades.
2	INNVA2/2024/13	Q0332001G	UNIVERSIDAD DE ALICANTE	UCIE ARS INNOVATIO 2024-2026	De acuerdo con el punto 5.1: Gastos subvencionables de la Línea 2 del Anexo I de la resolución de 9 de mayo de 2024 de convocatoria de ayudas para 2024: "...Las ayudas concedidas a las universidades públicas... seguirán la modalidad de costes marginales. Se entienden por costes marginales los que se originen exclusiva y directamente por el desarrollo de las actividades correspondientes a la realización de las actuaciones solicitadas, con excepción de los costes de personal propio con cargo a los citados presupuestos". Por su parte, el punto 4.5 de la Línea 2 del Anexo I establece: "... el coste elegible total deberá ser igual o superior a 150.000 euros" el gasto previsto para 2024 no deberá ser superior al 35% del total del presupuesto". Tras requerimiento aclaratorio al solicitante y detruidos los costes de personal propio con cargo a los citados presupuestos, el presupuesto elegible total del proyecto asciende a 98.200,00 euros, inferior a los 150.000 euros que se establecen como requisito, de los cuales 42.900,00 euros corresponden a la primera anualidad, lo que además supone un porcentaje de 43,7%, superior al 35% que se establece como límite, incumpliendo así estos dos requisitos de la convocatoria en su punto 4.5.

Anexo III
Listado de entidades por orden de puntuación que no han podido ser estimadas. Valorización Línea 2, Potenciación de unidades científicas de desarrollo de tecnologías y difusión del conocimiento hacia la empresa

Importes en euros

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título del proyecto	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 2024	Gasto Subvencionable 2025	Gasto Subvencionable 2026	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Ayuda 2024 (%)	Intensidad Ayuda 2024 (%)	Intensidad Ayuda 2024 (%)	Ayuda 2024	Ayuda 2025	Ayuda 2026	Ayuda Total
1	INNVA2/2024/11	Q4618002B	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	PROMOCIÓ Y TRANSFERENCIA EN LA UCIE-IDM	83	17.993,74	128.103,98	162.603,98	308.701,70	90	90	90	16.194,37	115.293,59	146.343,59	277.831,55
2	INNVA2/2024/19	Q4618001D	UNIVERSITAT DE VALENCIA (ESTUDI GENERAL)	PROMOCIÓ Y TRANSFERENCIA DE LA UCIE-IDM	83	11.000,00	58.410,50	98.910,50	168.321,00	90	90	90	9.900,00	52.569,45	89.019,45	151.488,90
3	INNVA2/2024/4	G97067557	FUNDACIÓ PARA LA INVESTIGACIÓ DEL HOSPITAL UNIVE	POTENCIACIÓ DE UNIDAD CIÈNTIFICA DE INNOVACIÓ EMPRESARIAL	81	81.611,53	133.977,00	144.002,00	359.590,53	90	90	90	73.450,38	120.579,30	129.601,80	323.631,48
4	INNVA2/2024/15	Q4618002B	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	ITACA FORWARD: UCIE DEL INSTITUTO ITACA	80	27.000,00	199.156,89	273.429,30	499.586,19	100	95	90	27.000,00	189.199,05	246.086,37	462.285,42
5	INNVA2/2024/16	Q4618002B	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	INNOVACIÓ Y TRANSFERENCIA I3M	76	43.820,00	110.829,00	216.147,00	370.796,00	90	90	90	39.438,00	99.746,10	194.532,30	333.716,40
6	INNVA2/2024/10	Q4618002B	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	MANTENIMIENTO Y POTENCIACIÓ DE LA UCIE DE VRAIN	75	62.521,00	196.014,50	234.554,50	493.090,00	90	90	90	56.268,90	176.413,05	211.099,05	443.781,00
7	INNVA2/2024/20	Q4618001D	UNIVERSITAT DE VALENCIA (ESTUDI GENERAL)	UNIDAD CIÈNTIFICA DE INNOVACIÓ EMPRESARIAL DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE BIOTECNOLOGÍA Y BIOMEDICINA	75	119.052,93	192.211,70	169.458,78	480.723,41	100	95	90	119.052,93	182.601,12	152.512,90	454.166,95
8	INNVA2/2024/9	Q4618002B	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	POTENCIACIÓ DE LA UNIDAD CIÈNTIFICA DE INNOVACIÓ Y TRANSFERENCIA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓ EN AUTOMÀTICA E INFORMÀTICA INDUSTRIAL	73	83.441,24	180.483,74	190.483,74	454.408,72	90	90	90	75.097,12	162.435,37	171.435,37	408.967,86
9	INNVA2/2024/2	Q5350015C	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE	CREACIÓ DE LA UCIE EN EL INSTITUTO DE BIOINGENIERÍA	72	81.736,33	179.415,32	201.445,32	462.596,97	100	95	90	81.736,33	170.444,55	181.300,79	433.481,67
10	INNVA2/2024/6	Q4618002B	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALENCIA	UNIDAD CIÈNTIFICA DE INNOVACIÓ EMPRESARIAL DEL IUI HUMAN-TECH	66	22.810,00	192.792,80	283.975,00	499.577,80	100	95	90	22.810,00	183.153,16	255.577,50	461.540,66
11	INNVA2/2024/17	G46923421	FCV CENTRO INVESTIG. PRINCIPE FELIPE	UCIE_FCIPF SUBPLAN ESTRATÈGICO DE INNOVACIÓ, TRANSFERENCIA Y VALORIZACIÓ DE LA FCIPF	65	85.370,14	127.720,55	137.680,55	350.771,24	100	95	90	85.370,14	121.334,53	123.912,49	330.617,16
12	INNVA2/2024/8	Q5350015C	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	CREACIÓ DE LA UNIDAD CIÈNTIFICA DE INNOVACIÓ EMPRESARIAL DEL CIAGRO-UMH.	63	40.750,00	99.898,61	114.048,61	254.697,22	100	95	90	40.750,00	94.903,68	102.643,75	238.297,43
13	INNVA2/2024/18	G42641308	FUNDACION ISABIAL	UCIE ISABIAL	55	66.468,18	179.729,53	253.771,80	499.969,51	100	95	90	66.468,18	170.743,05	228.394,62	465.605,85
TOTAL						743.575,09	1.978.744,12	2.480.511,08	5.202.830,29				713.536,35	1.839.416,00	2.232.459,98	4.785.412,33